

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2015

0001157 **29 ABR 2015**

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el río Cauca entre Cartago – La Unión – Buga – Cartago, para la realización de la XVII MARATON DEL RIO CAUCA 2015 del 30 de abril al 2 de mayo de 2015"

EL SUDIRECTOR DE TRANSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,
y

CONSIDERANDO

Que la ley 1242 de agosto 5 de 2008 " Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones", en el capítulo 111: DE LA AUTORIDAD, INSPECCION, VIGILANCIA y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero: establece: " la vigilancia y control que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces".

Que el presidente de la Federación Colombiana de Motonáutica, mediante escrito radicado bajo el No.20153210193202 del 10 de abril de 2015, solicita se autorice el cierre de la navegación fluvial por el río Cauca, entre Cartago – La Unión – Buga – Cartago, para la realización de la XVII MARATON DEL RIO CAUCA 2015 del 30 de abril al 2 de mayo de 2015 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a las 16:00 p.m.

Que el Inspector Fluvial Calima Salvajina, con memorando MT.2015415210028 del 27 de abril 2015, emitió concepto previo favorable para la realización del evento en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta que mediante comunicación motivada sin identificación de fecha 8 de abril y radicada planta central MT 20153210193202 del 10 de abril de 2015 y radicada en esta dependencia con MT 2015415200081 de fecha 27 de abril de 2015, dirigida por la Federación Colombiana de Motonáutica, Dr. Víctor Domínguez- Presidente; se efectúa presentación del propósito de realizar La XVII Travesía Río Cauca Federación Colombiana de Motonáutica, donde se manifiesta las medidas de seguridad con ocasión de la realización del evento y las cuales se encuentran avaladas por la Federación Colombiana de Motonáutica para este tipo de eventos, además se exponen los elementos de logística, promoción, difusión y seguridad.

Por lo indicado, y considerando el compromiso expuesto de dar cumplimiento a lo manifestado y a los requerimientos en materia de seguridad en la vía fluvial para este tipo de eventos y de la normatividad vigente sobre el modo, además al considerar que la actividad es coordinada, organizada y responsabilidad del ente rector de esta disciplina en Colombia "Federación Colombiana de Motonáutica", se concede CONCEPTO PREVIO FAVORABLE RESPECTO DE SU REALIZACIÓN"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESOLUCIÓN No.

DEL

DE

HOJA No. 2

0001157

29 ABR 2015

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el río Cauca entre Cartago – La Unión – Buga – Cartago, para la realización de la XVII MARATON DEL RIO CAUCA 2015 del 30 de abril al 2 de mayo de 2015"

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar cierre de la navegación fluvial por el río Cauca, entre Cartago – La Unión – Buga – Cartago, para la realización de la XVII MARATON DEL RIO CAUCA 2015 del 30 de abril al 2 de mayo de 2015, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. - 16:00 p.m.

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Calima Salvajina, verificará las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieran para la realización del evento.

ARTÍCULO 3º.-La Federación Colombiana de Motonáutica, en cabeza del presidente, será responsable del evento y deberá cumplir los aspectos técnicos y de seguridad, además de las siguientes:

1º.- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles

2o.- Exigir a todas las embarcaciones el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.

3º.- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.

4º.- Coordinar todas las acciones previas y posteriores del desarrollo del evento, con las autoridades fluviales del departamento.

5º.- Velar para que todas los elementos de información que sean colocados, como vallas, pasacalles y otros deberán ser retiradas al momento de la finalización del evento.

6º.- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por el Inspector Fluvial durante el tiempo que se lleve a cabo el evento.

7º.- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

29 ABR 2015


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto : Cecilia Rojas LL.

Revisó : David Becerra Fonseca

Radicado: 20153210193202 del 10/04/2015 y MT.2015415210028 del 27 de abril 2015